

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

214 *AGMINA MULTIMEDIA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BRETEMA CONSULTING, S.L.U.
REGO TORRES, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del del Real Decreto-ley 5/ 2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RD"), se comunica que, en fecha 17 de enero de 2025, el socio único de AGMINA MULTIMEDIA, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), y los socios únicos de BRETEMA CONSULTING, S.L.U. y de REGO TORRES, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas"), aprobaron la fusión por absorción de BRETEMA CONSULTING, S.L.U. y de REGO TORRES, S.L.U., por parte de AGMINA MULTIMEDIA, S.L.U., mediante la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente y la disolución de las Sociedades Absorbidas sin liquidación.

La operación de fusión se aprobó ajustándose estrictamente al proyecto de fusión suscrito en fecha 26 de noviembre de 2024 por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, utilizando como balances de fusión los cerrados a fecha 30 de septiembre de 2024.

Se hace constar que la fusión se ha acogido al régimen simplificado previsto en el artículo 53 del RD (por remisión del artículo 56 del mismo texto), en la medida en que la sociedad GRUPO PLEXUS TECH, S.L.U., es el socio único de AGMINA MULTIMEDIA, S.L.U. y, a su vez, es el socio único de BRETEMA CONSULTING, S.L.U. la cual, a su vez, es el socio único de REGO TORRES, S.L.U.. En este sentido, y dado que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por los socios únicos de las Sociedades Absorbidas y el socio único de la Sociedad Absorbente (lo que equivale a la unanimidad de las juntas generales), no ha sido necesario cumplir con los trámites expresados en el artículo 9 del RD.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en los términos establecidos en el artículo 10 del RD.

Por último, se hace constar a efectos del mencionado artículo 10 del RD, la carencia de página web tanto de la Sociedad Absorbente como de las Sociedades Absorbidas.

Santiago de Compostela y Pontevedra, 20 de enero de 2025.- En calidad de representante persona física de grupo Plexus Tech, S.L., administrador único de Brétema Consulting, S.L.U. y Rego Torres, S.L.U. y en calidad de representante persona física de grupo Plexus Tech, S.L., administrador único de Agmina Multimedia, S.L.U, Don Antonio Agrasar Cascallar y Don Leoncio Touceda Taboada, respectivamente.

ID: A250002441-1